

POLÍTICA DE LEGACY HEALTH

Derecho de los pacientes discapacitados a designar personas de apoyo para los hospitales de Oregon

POLÍTICA:

Personas de apoyo

Los hospitales de Legacy, ubicados en el estado de Oregon, deben permitirle a un paciente *elegir* por lo menos tres (3) personas de apoyo y *autorizar* a por lo menos una (1) persona de apoyo para que esté con el paciente en todo momento en el departamento de emergencias y durante la estadía del paciente en el hospital, si es necesario para facilitar la atención del paciente.

Esto incluye, entre otras cosas, cuando el paciente:

1. tiene una discapacidad cognitiva, intelectual o de salud mental que afecta la capacidad del paciente para tomar o comunicar decisiones médicas o comprender el consejo médico;
2. necesita asistencia con las actividades de la vida diaria y el personal del hospital no puede brindar el mismo nivel de cuidado o no puede brindar asistencia con la misma eficacia;
3. es sordo, tiene dificultad auditiva u otras barreras de comunicación y requiere asistencia de una persona de apoyo para garantizar una comunicación eficaz con el personal del hospital; o
4. tiene necesidades de salud del comportamiento que la persona de apoyo puede abordar de forma más eficaz que el personal del hospital.

Legacy debe garantizar que una persona de apoyo designada por un paciente esté presente en toda discusión en la que se le pida al paciente elegir cuidados paliativos o firmar instrucciones anticipadas u otro documento que autorice el rechazo o el retiro de procedimientos para el sustento de vida, o para nutrición o hidratación administradas de forma artificial, salvo que el paciente solicite que esta discusión se lleve a cabo sin la presencia de la persona de apoyo.

Legacy proporcionará a todos los pacientes un aviso, por escrito y en forma oral, sobre el derecho del paciente a tener personas de apoyo conforme a esta política. Legacy no condicionará la prestación de tratamiento a un paciente que tenga una orden médica de tratamiento para el sustento de vida (POLST), instrucciones anticipadas (voluntad anticipada) o cualquier instrucción en relación con la administración, rechazo o retiro de procedimientos para el sustento de vida o para la nutrición o hidratación administradas de forma artificial. Legacy publicará esta política en su sitio web y publicará un resumen de la política, con instrucciones sobre cómo obtener la política completa, en los puntos de ingreso del hospital. La publicación en cada ingreso estará claramente visible para el público. Puede solicitar la política en un



formato alternativo comunicándose con Corporate Compliance en ComplianceOfficer@lhs.org o al 503-415-5555.

Si un paciente, o el representante legal de un paciente, no designa una persona de apoyo y Legacy determina que el paciente tiene una barrera de comunicación u otra discapacidad, Legacy tomará las medidas razonables para comunicar también el derecho del paciente a tener personas de apoyo al paciente, a la familia del paciente o al representante legal del paciente.

Las personas de apoyo no proporcionarán servicios de traducción. Consulte la política de Legacy respecto de los servicios de interpretación.

Atención de salud del comportamiento

Para garantizar la privacidad y la seguridad de todos los pacientes, de las personas de apoyo y del personal de Legacy en las unidades con acceso restringido con personas que reciben atención de salud del comportamiento, el acceso a las personas de apoyo puede estar limitado a las áreas y los horarios normalmente autorizados para los visitantes. El acceso a las personas de apoyo se puede otorgar por medios virtuales, entre ellos el teléfono o las plataformas de video. Se llevará a cabo una conferencia de atención de apoyo para determinar los parámetros de adaptación brindados por la persona de apoyo para el paciente.

Condiciones para proteger la seguridad

Legacy puede limitar la cantidad de personas de apoyo autorizadas para estar con el paciente al mismo tiempo y puede limitar el número total de personas de apoyo autorizadas para estar presentes en un día.

Para garantizar la seguridad del paciente, de la persona de apoyo y del personal de Legacy, las personas de apoyo no podrán realizar tareas que de otro modo realice un empleado del hospital y deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Usar el equipo de protección personal suministrado por Legacy y cumplir los protocolos de lavado de manos y otros para prevenir la posible propagación de una infección.
2. No tener síntomas de virus o enfermedades contagiosas.
3. Realizarse las pruebas de detección de virus o enfermedades contagiosas al ingresar y al salir del hospital.
4. No podrán suministrar medicamentos de ningún tipo sin consultar con el equipo de atención clínica del paciente.
5. No podrán hacer cambios en los dispositivos o tecnología médica que proporcionan apoyo para la atención del paciente, entre ellos el oxígeno.
6. No podrán acompañar al paciente a lugares en donde no se permiten visitantes; esto incluye, entre otras cosas, los quirófanos, las salas de aislamiento y las unidades de acceso restringido con personas que reciben atención de salud del comportamiento en donde no se permiten visitantes.
7. Se pueden establecer condiciones adicionales para proteger la seguridad del paciente, de las personas de apoyo y de los cuidadores a fin de reflejar los aspectos de seguridad



únicos relacionados con la población de pacientes de una unidad hospitalaria y los métodos de tratamiento utilizados en esa unidad. También es posible establecer condiciones de seguridad para pacientes específicos a fin de reflejar las necesidades de seguridad y de tratamiento individuales.

Legacy puede limitar la cantidad de personas de apoyo autorizadas para estar con el paciente por vez y puede limitar el número total de personas de apoyo autorizadas para estar presentes en un día. Legacy permitirá que esté físicamente presente con el paciente como mínimo una (1) persona de apoyo en todo momento en el departamento de emergencia y durante la estadía del paciente en el hospital. Esto incluye, entre otras cosas, un quirófano, una sala de procedimientos u otra área en donde generalmente solo se permiten pacientes y personal del hospital. En concordancia con otras leyes estatales y federales, Legacy puede imponer condiciones o denegar que estén físicamente presentes las personas de apoyo en el hospital para garantizar la seguridad del paciente, de las personas de apoyo y del personal.

Si Legacy deniega la solicitud de un paciente de la presencia física de una persona de apoyo, o parte de la solicitud, Legacy deberá:

1. notificar de inmediato al paciente y a las personas de apoyo designadas de forma oral y por escrito su oportunidad de solicitar una conferencia de atención de apoyo para considerar la denegación y los parámetros para permitir que la persona de apoyo esté físicamente presente.
2. Si se solicita, Legacy debe llevar a cabo una conferencia de atención de apoyo lo antes posible, a más tardar a las 24 horas de la admisión o antes de un procedimiento.
3. Legacy documentará el resultado de la conferencia de atención de apoyo y cualquier motivo para la limitación, restricción, precauciones adicionales o prohibición en el plan de tratamiento del paciente.

Nada de lo contenido en esta sección impide que un paciente y su equipo de tratamiento revisen las opciones médicas disponibles en la privacidad de la relación terapéutica. Esto incluye situaciones en donde un paciente con capacidad para tomar decisiones informa a su proveedor de tratamiento que desea una atención médica menos agresiva.

DEFINICIONES:

Paciente: Un paciente admitido en un hospital o que busca evaluación y atención médica en un departamento de emergencias que necesita asistencia para comunicarse de forma eficaz con el personal del hospital, tomar decisiones de atención médica, comprender la información de atención médica o realizar actividades de la vida diaria por una discapacidad, entre otras:

- a. Una discapacidad física, intelectual, del comportamiento o cognitiva;
- b. Sordera, dificultad auditiva u otra barrera de comunicación;
- c. Ceguera;
- d. Autismo; o
- e. Demencia.



Conferencia de atención de apoyo: Una reunión en persona, por teléfono o medios electrónicos que incluye a un representante del equipo de atención del hospital del paciente, al paciente, al representante legal del paciente (si corresponde) y a la persona de apoyo designada del paciente. Esta conferencia debe incluir la consideración de la denegación y cualquier parámetro para permitir que una persona de apoyo esté físicamente presente con el paciente, incluidas, entre otras, limitaciones, restricciones o precauciones adicionales que se puedan implementar para la seguridad del paciente, de la persona de apoyo y del personal del hospital.

Persona de apoyo: Un familiar, tutor, asistente de atención personal u otro asistente remunerado o no remunerado seleccionado por el paciente para ayudarlo física o emocionalmente o para garantizar la comunicación eficaz con el paciente.

Número de política de Legacy: 100.80
Fecha de creación: 08/01/2020
Fecha de última revisión: 09/02/2021

